

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de diciembre de 2023, del Ayuntamiento de Turón, para la aprobación de la Oferta de Empleo Público 2023, adicional y extraordinaria. (PP. 3566/2023).

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 130, de fecha 15.12.2023, de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta adicional y extraordinaria de Empleo Público 2023, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL FIJO

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	PLAZO SOLICITUD
LABORAL FIJO	DEPORTES	1	MONITOR DEPORTIVO	2024
LABORAL FIJO	SERVICIOS SOCIALES	1	TÉCNICO INCLUSIÓN SOCIAL	2024
LABORAL FIJO	LIMPIEZA	1	LIMPIEZA EDIFICIOS Y OTROS BIENES MUNICIPALES	2024
LABORAL FIJO	MANTENIMIENTO	1	OPERARIO DE USOS MÚLTIPLES	2024

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Turón, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Turón, 15 de diciembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Juan Vargas López.